



Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Juan Carlos Fernández

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Guillermo Oscar Carnaghi

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Sr. Daniel Ciuffolotti

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Prof. Antonio Nuñez

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Sr. Carlos Welsh

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Ing. Martín Carlos Comesaña

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO

Tec. Univ. Salvador Vellido

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Alberto Oscar Pérez

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Julio César Obeid

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Dra. Nora Aragno

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

ORDENANZA N° 9388/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el *Decreto Municipal n° 873/12*, dictado el 17 de abril de 2012, por el que se autoriza el pago a la Empresa Transervice Neuquén SRL, el monto de pesos veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro (\$ 27.694.-) por las tareas de limpieza e hidrolavado de pista, cabecera y calle de plataforma del Aeropuerto Chapelco Aviador Carlos Campos y el alquiler de siete horas máquina retropala, según actuaciones obrantes en el expediente N° 05000-156/12.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 10 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1216/12 DEL 23/05/12

ORDENANZA N° 9389/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Ejecutivo Municipal a exceder el monto de adjudicación en un valor de hasta el 20 % de la **Licitación Pública n° 01/2012**, según lo establecido en el artículo 58, del Anexo I, Reglamento de Compras y Contrataciones, **Ordenanza 6698/06.-**

ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE el **Decreto Municipal n° 920/12**, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante, con fecha 19 de abril de 2012, mediante el cual se adjudica el Ítem 1° de la Licitación Pública N° 01/2012 mediante la cual se dispone la adquisición de “Vehículos Automotores 0Km para las distintas Secretarías Municipales”, consistente: en 1(una) Moto niveladora PAUNY –MA 160, motor marca Cummins modelo 6BT 5.9, por un precio total de Pesos ochocientos veinticinco mil novecientos dieciséis (\$ 825.916.-) y declarando desierto los ítems restantes según el siguiente detalle: N° 2 (1 Camión provisto con equipo recolector compactador), N° 3 (4 utilitarios Furgón Cortos), N° 4 (8 Auto-móviles utilitarios) y N° 5 (1 hidroelevador Portátil), según actuaciones obrantes en el expediente N° 05000-49/12.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 10 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1217/12 DEL 23/05/12

ORDENANZA N° 9390/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la Homologación del Uso “**EMISORADE RADIO**”, solicitado por la Sra. Melania Delpino, para su funcionamiento en calle Piren 99, NC. 15-20-48-3336, Área Bosque, según actuaciones obrantes en el expediente N° 05000-351/04.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 10 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1218/12 DEL 23/05/12

ORDENANZA N° 9391/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE la eximición al Código de Edificación, en su Artículo 1.7.3.12, inciso G, en el lote ubicado en la calle G. Miciu n° 425, NC 15-21-047-7850-0000, Conjunto Amancay S.R.L., propiedad de Daniel Radelli, patrocinado por el Arq. Jorge Esteves, según actuaciones obrantes en expediente CD 05001-07/12 y en expediente de obra 05000-357/09.-

ARTÍCULO 2°.- CONDICIÓNASE la eximición otorgada en artículo anterior a la demolición de la invasión a la tutela hidrológica.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 10 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1219/12 DEL 23/05/12.

ORDENANZA N° 9392/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Sr. Puglisi Roberto a efectuar el tendido aéreo, para el abastecimiento de energía eléctrica en la obra ubicada, en Lote 6b, Chacra 24, NC. 15-21-073-5405, según actuaciones obrantes en el expediente N° 05001-46/12.-

ARTÍCULO 2°.- La autorización otorgada en el artículo precedente, estará sujeta a las especificaciones técnicas que a tales fines establezca el Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 10 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1220/12 DEL 23/05/12

ORDENANZA N° 9393/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE la excepción a la Ordenanza 2570/97, Artículo 3°, la utilización de Sidin Cementicio para la fachada de la obra ubicada en calle Benito Quinquela Martín, entre Spilimbergo y Lola Mora, NC. 15-21-048-4449, Propiedad de Néstor Gatica, patrocinador Arq. José I. Ruta, según actuaciones obrantes en el expediente N° 05001-44/12.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 10 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1221/12 DEL 23/05/12

ORDENANZA N° 9394/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el proyecto de resolución conjunta de *Declaración de Factibilidad Ambiental*, cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, del proyecto caratulado "**Nuevo Hospital Ramón Carrillo Complejidad VI**", sito en *lote A 4, Chacra 2, NC 15-21-090-1521-0000*, de acuerdo al Informe de Factibilidad Ambiental y las medidas de mitigación previstas en el mismo, elaborado por el Tco. Biól. Javier Urbanski. Propiedad del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, según actuaciones obrantes en el expediente N° 05000-105/04.-.

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Sr. Presidente del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes a firmar, con el Sr. Intendente Municipal, la Declaración de Factibilidad Ambiental, descripta en el artículo anterior, tal lo dispuesto en el artículo 25° de la Ordenanza 1584/94.-

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 10 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1222/12 DEL 23/05/12

ANEXO I . ORDENANZA N° 9394/2012

BORRADOR DE RESOLUCIÓN CONJUNTA

San Martín de los Andes, de de 2012.-

Resolución Conjunta según Orza. 2601 / 97. Modificatoria 2007 / 96
Art. 25 - Texto Ordenado de la Ordenanza N° 1584 / 94 en año 1996
entre el Intendente Municipal y el Presidente del Concejo Deliberante
N°

VISTO:

El Expediente N° 05000 – 105 / 07 caratulado "NUEVO HOSPITAL RAMON CARRILLO, COMPLEJIDAD VI", propiedad de Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, localizado en Chacra 2, Lote A 4, NC: 15-21-090-1521-0000, en el cual se presenta el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) realizado por el Biól. Javier Urbanski.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 152 a 159 consta la propuesta del “Nuevo Hospital Dr. Ramón Carrillo, Complejidad VI” realizada por el Arq. Ricardo Daniel Guido, Director Provincial de Arquitectura, Subsecretaría de Obras Públicas,

Que, a fojas 135 y 138 constan las planillas FOPAB y CEPIA del proyecto,

Que a fojas 161 a 163 la U.T.G.A califica el Proyecto de “Alto Impacto”, emitiendo los correspondientes Términos de Referencia (TDR), para la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA),

Que, a fojas 165 a 560 obra el Estudio de Impacto Ambiental, elaborado por el Biól. Javier Urbanski,

Que, a fojas a 561 a 577 constan las ampliaciones del EIA,

Que, a fojas 578 consta la Notificación con fecha 15/11/11 emitida por la Subsecretaria de Gestión Ambiental, Téc. Forestal Marcela Vázquez informando que hasta tanto se presenten los planos de arquitectura del proyecto para su visado en la Dirección Municipal de Obras Particulares, no se podrá continuar con la tramitación / evaluación por parte de la UTGA sobre el EIA,

Que, a fojas 579 a 582 consta la segunda ampliación del EIA,

Que, a foja 583 se recomienda la aprobación del EIA por parte de la UTGA, considerándose el proyecto factible ambientalmente,

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 2007 / 96, Modificada por la Ordenanza N° 2601 / 97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN

Artículo 1°- Declarar Ambientalmente Factible el proyecto caratulado “NUEVO HOSPITAL RAMON CARRILLO, COMPLEJIDAD VI”, propiedad del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, localizado en Chacra 2, Lote A 4, NC: 15-21-090-1521-0000, en el cual se presenta el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) realizado por el Biól. Javier Urbanski, y sus correspondientes ampliaciones, obrantes en el presente Expediente.

Artículo 2°- Aprobar la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000 – 105 / 07, donde consta el Estudio de Impacto Ambiental, resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos negativos, a saber:

ETAPA CONSTRUCTIVA

Medida N° 1: INSTALACIÓN DE OBRADOR Y CASILLAS MOVIMIENTO DE SUELOS

Descripción:

- El sitio destinado a obrador y zona de acopios, deberá tener condiciones aptas para estacionar máquinas y camiones de la obra. Se deberá optar por un sitio plano, preferentemente libre de vegetación y con suelo compactado.
- En el sitio también se instalarán baños químicos, los que deberán contar con un servicio de mantenimiento y operación diaria.
- En este sitio se afectará la vegetación existente, por lo que la Empresa Contratista deberá atender las recomendaciones hechas más adelante y también con respecto a restauraciones del terreno.
- Las aguas utilizadas para cocina e higiene deberán ser trasladadas a un sitio habilitado en alguna de las plantas de tratamiento habilitadas en la ciudad. En ningún caso se volcarán aguas residuales en el predio.
- La provisión de luz y agua potable para el obrador deberá ser gestionada por la Empresa en forma previa a la instalación.

Duración de las Medidas: Temporal

Responsable: Empresa Constructora

Medida N° 2: EXCAVACIONES

Descripción:

- Todos los movimientos de suelo deberán ser cuidadosamente planificados con el fin de administrar correctamente los materiales. De esta manera se dispondrá el suelo vegetal en un sitio apropiado para su utilización en la restauración y parqueización, material cohesivo en caminos y terraplenes y rocas para consolidación de taludes y terraplenes.
- Se prohíbe depositar el material excavado en las zonas circundantes a las obras. Todo el material de rechazo que no sea utilizado como rellenos, terraplenes, gaviones, etc. deberá ser transportado a depósito, en un sitio que determine la Inspección.
- Las excavaciones que se realicen entre los meses de mayo y agosto deberán prever el cuidado

de los ejemplares de especies arbóreas nativas con el objeto de evaluar la posibilidad de trasplante de los mismos. La Inspección será quien determine esa posibilidad y el destino de cada planta, sea al nuevo vivero o bien en zonas del predio destinadas a parquear y forestar.

- De acuerdo al estudio de suelo adjunto y en los puntos de sondeo, no se encontró el nivel freático. De cualquier manera en caso de encontrar agua durante las excavaciones, se deberán utilizar bombas sumergibles para permitir la ejecución de los trabajos. El bombeo no deberá ser vertido al arroyo, sino alejado del mismo para permitir la mayor filtración posible antes de llegar al cuerpo de agua superficial.
- Deberá preverse el riego de los caminos sin asfaltar por donde pasen los camiones con suelo a depósito y la cartelera preventiva sobre los accesos a la obra.

Duración de las Medidas: Temporal

Responsable: Empresa Constructora

Medida N° 3: REUBICACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

Descripción:

- En primer lugar la empresa implementará un plan de comunicación a través de medios radiales de la ciudad, dando a conocer qué servicio afectará, por cuánto tiempo y en qué periodos. De la misma manera comunicará personalmente a personas e instituciones que se encuentran afectadas por el corte.
- La empresa deberá gestionar ante el EPEN la aprobación de los planes de trabajo, antes de comenzar las obras. Estas autorizaciones serán presentadas a la municipalidad en la etapa previa a las obras.
- Las actividades de obra contarán con señalización específica, acorde a las normativas de la Dirección Provincial de Vialidad.
- Quedan terminantemente prohibidos los trabajos nocturnos.
- En los casos que sea posible, la empresa recuperará y reutilizará materiales de las redes ya instaladas, como cámaras, cables, transformadores, etc.
- Los trabajos se ejecutarán bajo las normas del buen arte y las exigencias del ente prestatario.
- Se deberá nivelar la pendiente.

Duración de las Medidas: Temporal

Responsable: Empresa Constructora

Medida N° 4: DESMALEZADO, APEO DE ÁRBOLES Y LIMPIEZA DEL PREDIO

Descripción:

- Se protegerá de esta acción el bosque de roble pellín y otras especies ubicado en el lado Este del predio, a orillas del camino de mantenimiento (Ver Apartado 4.2.5. Vegetación en la Sección 4 - Descripción del ambiente natural). La preservación de este pequeño grupo de árboles favorecerá la diversidad vegetal sin afectar la implantación del edificio.
- Estas actividades se desarrollarán preferentemente durante los meses de otoño e invierno con el objeto de minimizar la cantidad de polvo en suspensión, favorecer el traslado de los ejemplares que se encuentran en crecimiento en el vivero y que fuere posible, trasplante de renovales de especies de alto valor (maitén y roble pellín) y afectar en menor medida el tránsito turístico estival sobre la RP N° 48.
- Traslado previo de instalaciones del Vivero Municipal, incluyendo la asignación de nueva vivienda para el encargado del mismo que se encuentra viviendo en el predio desde hace años.
- Todo el producto que resulte útil como leña deberá ser puesto a disposición de la Inspección para que luego la Municipalidad de la ciudad pueda destinarla a programas sociales comunales.
- El material resultante de la limpieza y nivelación no podrá ser utilizado como relleno, debiendo separar el suelo de los restos vegetales y transportando estos últimos al vertedero municipal.
- La empresa contratista deberá gestionar el apeo de todos los árboles afectados por la obra, ante la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad y la Dirección Provincial de Bosques. Deberá realizar la reforestación del predio con especies nativas, de acuerdo al Plan de Arbolado Urbano y de los Espacios Verdes preparado por el Biól. Javier Urbanski.

Duración de las Medidas: Permanente

Responsable: Empresa Constructora

Medida N° 5: ACOPIO Y MANEJO DE MATERIALES

Descripción:

- Todos los acopios de materiales de obra, áridos, hidrocarburos, premoldeados, etc. se ubicarán en el predio, alejados del arroyo y en terreno plano y desprovisto de vegetación.
- Los productos de origen comercial, tales como pinturas, productos de agregados para el hormigón, etc. se almacenarán en envases y bajo condiciones que prevengan pérdidas y/o derrames accidentales. Se mantendrán en depósitos construidos a tal fin, los que deberán conservarse ordenados y limpios, evitando su contacto con el suelo para disminuir los riesgos de

contaminación.

- El cemento y la cal destinados a las obras de arte, deberán ser acopiados en depósitos cubiertos para evitar el contacto con el agua y para evitar la dispersión del material particulado.
- Los depósitos y acopios de áridos deberán estar delimitados y así evitar su segregación. En lo posible deberán ser cubierto con medias sombras o regado para evitar la dispersión de polvo.
- Los depósitos de hidrocarburos, deberán cumplir con las normas de seguridad vigentes para su almacenamiento, Ley N° 13.660/49, Decreto N° 10.877/60 y el Decreto N° 351/79 de Higiene y Seguridad en el trabajo, Títulos V y VI. Los depósitos y contenedores de hidrocarburos deberán contar con las certificaciones correspondientes de buen estado y estar ubicados a no menos de 0,50 m del suelo para detectar eventuales pérdidas. El suelo en ese lugar debe tener piso impermeable de hormigón con bordes laterales (muros) que impidan el derrame de cualquier pérdida que se produjere.
- Se deberá operar solamente con equipos que tengan el certificado de la Revisión Técnica Obligatoria al día.

Duración de las Medidas: Temporal

Responsable: Empresa Constructora

Medida N° 6: OBRA CIVIL

Descripción:

- El proyecto ha sido concebido de acuerdo al entorno en que se encuentra el predio, teniendo en cuenta las pendientes, la ubicación del arroyo, cotas de máxima crecida y la densidad poblacional del área.
- En la etapa de evaluación de impacto ambiental el proyecto contempló la ejecución de entrevistas a personas clave para buscar el aporte de personas clave y tener un consenso generalizado de las obras y su operatividad.
- Todo el personal afectado a las obras deberá atender las indicaciones hechas más adelante, como por ejemplo la prohibición de hacer fuego, pescar, cazar y transitar áreas cercanas al arroyo propuestas bajo tutela.
- Los servicios básicos cuentan con las factibilidades de conexión correspondientes (ver Sección 7 - Factibilidades de servicios básicos).

Duración de las Medidas: Permanente

Responsable: Empresa Constructora

Medida N° 7: GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Descripción:

- Todos los residuos y desechos se removerán diariamente. Está prohibido arrojar o abandonar residuos de cualquier naturaleza en áreas no habilitadas específicamente. El almacenamiento se efectuará clasificando los residuos en recipientes separados, adecuados y ubicados en sitios accesibles, despejados y de fácil limpieza. La clasificación primaria de los residuos será: (a) Domiciliarios, (b) De obra y (c) Especiales.
- El transporte se realizará en forma cuidadosa, en recipientes adecuados, evitando la caída de residuos y/o derrame de líquidos en todo el camino hasta su deposición final.
- Las tareas de recolección deberán realizarse usando ropa y elementos de protección adecuados, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Seguridad e Higiene.
- Todos los residuos domiciliarios se depositarán en recipientes especiales en los que no se podrá depositar otro tipo de residuos. Los envases tendrán cierres herméticos y alojarán bolsas de polietileno reforzadas para alojar los residuos. El transporte se realizará en camiones de la empresa. La disposición final será en vertedero municipal de RSU.
- Los residuos de obra se almacenarán en contenedores habilitados y el transporte se realizará en camiones de la empresa. La disposición final se realizará en el mismo sitio.
- Residuos especiales. Las actividades que generan estos residuos se realizarán en talleres habilitados ya que está prohibido, por ejemplo, realizar cambios de lubricantes en la zona de la obra. De todas formas, estos residuos deben almacenarse en contenedores cerrados y rotulados, transportados por camiones habilitados y dispuestos en sitios de eliminación autorizados por los organismos pertinentes.
- No se producirán restos de plomo resultantes del aislamiento de la sala de rayos ya que se confeccionarán las planchas a medida en fábrica.

Duración de las Medidas: Permanente

Responsable: Empresa Constructora

Medida N° 8: TRÁNSITO VEHICULAR Y DE MÁQUINAS

Descripción:

- El tránsito durante el período de obra, tanto dentro como fuera de las superficies afectadas, deberá ser ordenado y eficiente. No se permitirá el desplazamiento de equipos y vehículos fuera de estas superficies, mantenidas en perfectas condiciones y regadas periódicamente.
- Deberá existir cartelería adecuada y consistente con el Plan de Seguridad e higiene de la Empresa y la normativa de Vialidad Provincial.
- Para evitar pérdidas de material se deberá verificar el perfecto estado de cajas volcadoras, baldes de camiones mixer, máquinas afectadas a los trabajos con hormigón y siempre cubrir las cajas de camiones que transporte materiales áridos.
- Los cruces de cursos de agua (temporales) deberán evitarse siempre que sea posible, para minimizar los efectos sobre la calidad del agua, el lecho y las escorrentías naturales.
- Todos los vehículos, máquinas, camiones y equipos viales deberán encontrarse en perfecto estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases y deberán contar con silenciadores con el fin de minimizar el nivel de ruido emitido.
- Todos los vehículos deberán contar con la Verificación Técnica Vehicular (VTV) al día.

Duración de las Medidas: Permanente

Responsable: Empresa Constructora

Medida N° 9: CAPACITACIÓN Y COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL AFECTADO

Descripción:

- La capacitación del personal es esencial para una correcta gestión ambiental de la obra. Junto con los planes de seguridad e higiene, prevención y control de incendios, prevención y manejo de derrames, manejo de residuos y el plan de contingencias, debe formar parte de un esquema de capacitación y permanente actualización para todo el personal.
- La capacitación deberá afectar también a subcontratistas y servicios de apoyo en la obra, a los que se les dará copia de todos los programas detallados en el punto anterior.
- Deberá inculcarse a todo el personal de obra la importancia de una correcta gestión ambiental, prestando atención a algunos puntos de comportamiento general tales como evitar circular fuera del sitio de la obra, no hacer fuego, no cazar, no derramar aguas residuales, utilizar sólo los baños químicos habilitados, respetar la vida silvestre, respetar la flora, etc.
- Deberá prestarse especial atención a la importancia de dar la alarma ante cualquier accidente

ambiental; sea fuego, derrames u otro, a través de los planes respectivos adjuntos en este Estudio.

- Se deberá proveer a los trabajadores del equipo de protección personal tal como casco, zapatos de seguridad, chaleco, anteojos, guantes, líneas de vida, arnés, protector lumbar (faja), orejeras y mascarilla para boca y nariz, entre otro y se deberá capacitar a los trabajadores con respecto a la obligatoriedad de su uso
- Se deberá capacitar a los trabajadores sobre las normas de seguridad que rigen en el proyecto.
- Se deberá cumplir con las reglamentaciones y exigencias indicadas en la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19.587) y la Ley de Riesgos del Trabajo (Ley 24.557).

Duración de las Medidas: Permanente

Responsable: Empresa Constructora

Medida N° 10: INSTALACIÓN DE SERVICIOS

Descripción:

- La instalación de los servicios básicos se ejecutará en forma subterránea afectando escorrentías naturales del predio. Se tendrá especial cuidado en la recomposición de las pendientes naturales del área afectada.
- Se separará selectivamente el suelo para recomponer el perfil natural en la tapada.
- Se tendrá especial cuidado en la colocación de cartelera preventiva de acuerdo a reglamentaciones vigentes.
- Se dará aviso a los vecinos afectados en caso de que se requiera del corte de algunos de los servicios que se encuentran en el área.

Duración de las Medidas: Permanente

Responsable: Empresa Constructora

Medida N° 11: ABANDONO DE OBRA

Descripción:

- Se deberá levantar, demoler y/o desinstalar toda estructura, instalación o aparato ubicado por la Empresa en forma temporal por el lapso de obra.
- Seguidamente se deberá retirar todo residuo, desperdicio o rezago de obra que pueda existir. El tratamiento de estos residuos será el mismo que el adoptado para el resto de los residuos generados en el transcurso de la obra.
- Luego se deberá restaurar la topografía del terreno. Se tratará de nivelar el terreno en la forma que estaba antes de ingresar la Empresa al lugar, respetando escorrentías, taludes y planos

naturales.

- Se deberá escarificar todas aquellas superficies en donde se haya experimentado la compactación del suelo por tránsito, acopios temporales, etc. con el objeto de facilitar la revegetación natural o el trabajo de parquización.
- Se podrá esparcir uniformemente el suelo vegetal acopiado al comienzo de las obras por toda la zona afectada en los bordes de la implantación. En caso de que hiciera falta más volumen, se deberá transportar material adecuado desde un sitio a determinar, con el objeto de mejorar las condiciones de revegetación.
- Se deberán reemplazar todos los ejemplares arbóreos afectados por las obras, en lo posible, por ejemplares de la misma especie que los afectados. Ver plan de arbolado.

Duración de las Medidas: Permanente

Responsable: Empresa Constructora

ETAPA OPERATIVA

Medida N° 12: TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ETAPA DE UTILIZACIÓN

Descripción:

- El proyecto prevé la ejecución de un nuevo acceso para ingresar al hospital directamente desde la RP N° 48 (ver Apartado 8.16 de la Sección 8 - Accesos). Esta obra vial permitirá un rápido acceso desde el centro por calle Perito Moreno y desde los barrios del Callejón de Gingins y camino a Lolog; lo cual, sumado al ensanche y pavimentación del acceso actual al predio, garantizará una transitabilidad fluida y rápida (en el apartado antes mencionado se adjuntan copias de las tramitaciones y de la factibilidad otorgada por la Dirección Provincial de Vialidad para el nuevo acceso).
- La Municipalidad deberá arbitrar los medios para ejecutar los cambios correspondientes para dotar de servicio de transporte público urbano al nuevo nosocomio.
- La puesta en marcha del gimnasio ubicado a escasos metros del hospital exige planificar el estacionamiento del mismo de manera que no afecte el funcionamiento normal del nuevo proyecto. En el Apartado 8.17. Acceso al Gimnasio Municipal de Chacra 2 se describe la propuesta de apertura de una calle entre dos canchas de fútbol existentes para evitar el tránsito de visitantes al gimnasio en eventos de gran magnitud.
- El proyecto prevé amplios estacionamientos para visitas y personal del hospital.

Duración de las Medidas: Permanente

Responsable: Empresa Constructora

Medida N° 13: PROVISIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y PARA LAS OBRAS

Descripción:

- La provisión de agua necesaria para la preparación del hormigón y otras actividades de obra podrá bombearse desde el A° Calbuco, en donde ya existen casillas de bombeo habilitadas para uso municipal.
- En caso de tener que transportar agua para riego de caminos, lavado de material, etc., el transporte se realizará en cisternas que cargarán el agua con bombas desde la misma fuente, evitando tener más de un punto de bombeo.
- Se deberá garantizar la potabilidad del agua para el personal, por lo que la Empresa proveerá a todo su personal de agua envasada de origen comercial y reconocido.

Duración de las Medidas: Temporal

Responsable: Empresa Constructora

Medida N° 14: DELIMITACIÓN DE UN ÁREA DE TUTELA HIDROBIOLÓGICA

Descripción:

- Todas las áreas lindantes con el arroyo y ubicadas entre accesos y el propio cuerpo de agua serán destinadas en su totalidad a áreas verdes bajo la figura de tutela hidrobiológica debido a su importancia de conservación. La tutela consiste en la prohibición de nuevas afectaciones antrópicas sobre estas áreas, incluidas obras civiles (alteración de los taludes, construcción de explanadas, obras de relleno, edificaciones, disminución de la sección transversal, etc.) u otras actividades de potencial impacto ambiental adverso que se desarrollen en el área, salvo aquellas que se pudiesen inscribir en una futura estrategia de manejo hídrico municipal o privada, expresamente autorizada según dictamen técnico de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad.
- En estas áreas se tratará de evitar el acceso masivo de público como puede pasar en una plaza, y se propiciarán actividades más conservadoras tales como la observación de aves, senderos de interpretación, etc.

Duración de las Medidas: Permanente

Responsable: Empresa Constructora

Artículo 4°-

Lo establecido en la presente **Declaración Ambiental** no implica la aprobación o convalidación de los planos de arquitectura.

Artículo 5°-

- a) Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales

daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

- b) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:
- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
 - ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Artículo 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

ORDENANZA N° 9395/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE con los nombre “*Tambo Bella Vista*” y “*Juan González*” a las calles cedidas por el Expediente de Mensura 4796-13157/2010, de acuerdo a croquis que como **Anexo I** forma parte de la presente, según actuaciones obrantes en el expediente N° 05000-630/11.-

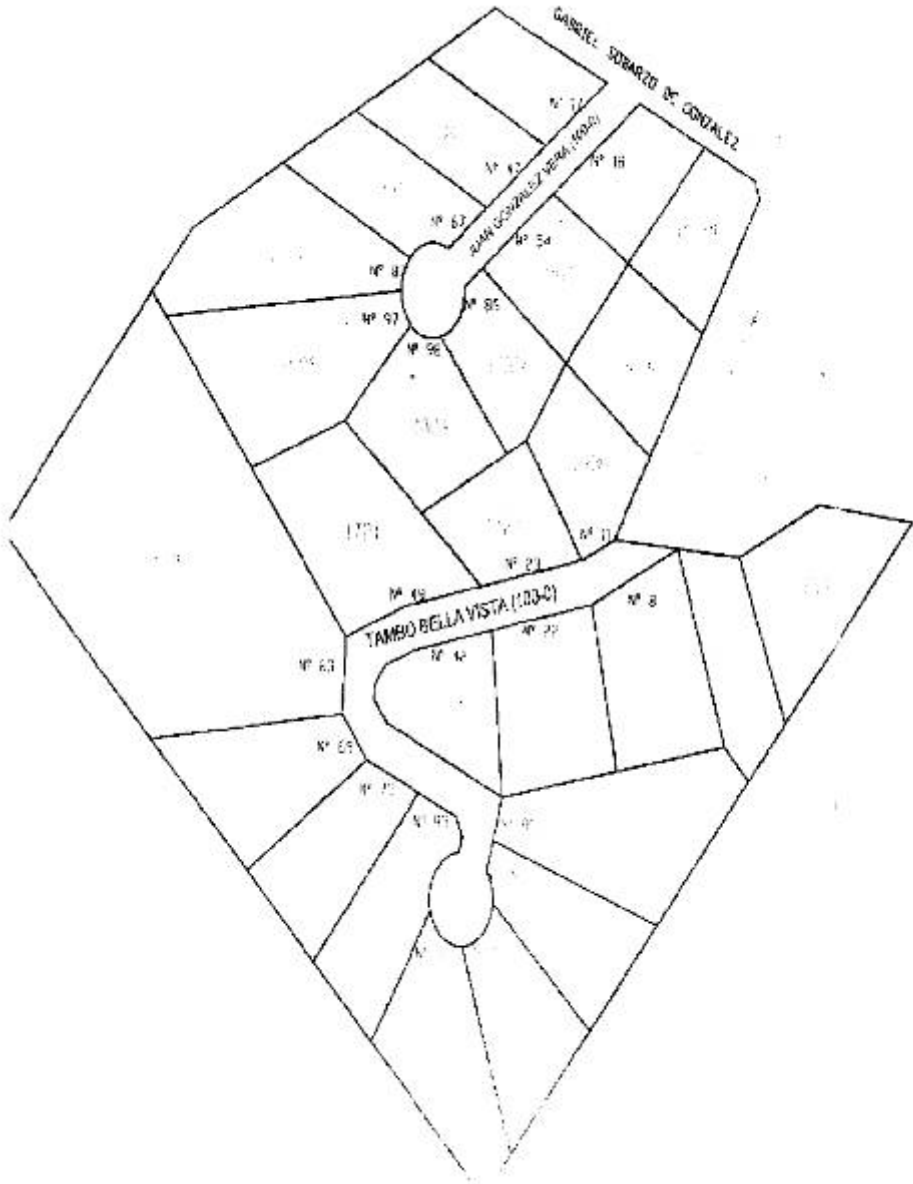
ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE copia de la presente a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la comisión vecinal del *Barrio Villa Vega Maipú*, por medio de las dependencias municipales correspondientes.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 10 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1223/12 DEL 23/05/12.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9395/2012



N. CATASTRAL	CALLE	NUMERO
15-21-054-1332-0000	TAMBO BELLA VISTA	8
15-21-054-1328-0000	TAMBO BELLA VISTA	22
15-21-054-1324-0000	TAMBO BELLA VISTA	42
15-21-054-0931-0000	TAMBO BELLA VISTA	86
15-21-054-0729-0000	TAMBO BELLA VISTA	92
15-21-054-0527-0000	TAMBO BELLA VISTA	96
15-21-054-0424-0000	TAMBO BELLA VISTA	99
15-21-054-0732-0000	TAMBO BELLA VISTA	85
15-21-054-0920-0000	TAMBO BELLA VISTA	75
15-21-054-1118-0000	TAMBO BELLA VISTA	69
15-21-054-1614-0000	TAMBO BELLA VISTA	63
15-21-054-1721-0000	TAMBO BELLA VISTA	49
15-21-054-1727-0000	TAMBO BELLA VISTA	23
15-21-054-1930-0000	TAMBO BELLA VISTA	11
15-21-054-2632-0000	JUAN GONZALEZ VERA	18
15-21-054-2429-0000	JUAN GONZALEZ VERA	54
15-21-054-2227-0000	JUAN GONZALEZ VERA	86
15-21-054-2024-0000	JUAN GONZALEZ VERA	98
15-21-054-2219-0000	JUAN GONZALEZ VERA	97
15-21-054-2518-0000	JUAN GONZALEZ VERA	87
15-21-054-2622-0000	JUAN GONZALEZ VERA	67
15-21-054-2825-0000	JUAN GONZALEZ VERA	47
15-21-054-2927-0000	JUAN GONZALEZ VERA	17

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 HON. MUNICIPIO DE LOS ANDES
 Mayo 2012
 SECRETARÍA DE CATASTRO

01

01

01

DECLARACIÓN C. D. N° 23/12.-

San Martín de los Andes, 10/05/2012.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL las jornadas “*Combatir la Pobreza es Distribuir la Riqueza*”, que se realizarán los días 11 y 12 de mayo de 2012, en instalaciones del Centro de Visitantes y Museo del Parque Nacional Lanin, organizadas por la Red Habitat Argentina, según actuaciones obrantes en el expediente N° 05001-114/12.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 10 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 24/12.-

San Martín de los Andes, 10/05/2012.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL Cultural, Educativo y Social el 5° Festival Internacional de Títeres, que se desarrollará en nuestra ciudad desde el 2 al 13 de Mayo de 2012, organizado por el grupo La Pelela Títeres de esta ciudad y auspiciado por Subsecretaría Municipal de Cultura.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 10 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 111/12.-

San Martín de los Andes, 10/05/2012.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- DENIÉGASE la solicitud presentada por el Sr. Alejandro Federico Sálíce de invasión de espacio público en calle El Oasis, para la permanencia de la estructura construida con destino a garaje, de la vivienda unifamiliar, ubicada en el Lote 42, NC 15-20-049-5042, según actuaciones obrantes en el expediente N° 05000-49/96.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Alejandro Federico Sálíce y a la Justicia Administrativa Municipal de Faltas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 10 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 112/12.-

San Martín de los Andes, 10/05/2012.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- DENIÉGASE la solicitud presentada por el Sr. Vorobey Pablo, de ocupación de dos (2) metros, sobre espacio público, al ancho en el Lote Q2, perteneciente al Plan 108 viviendas, según actuaciones obrantes en el expediente N° 05001-279/11.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 10 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 113/12.-**San Martín de los Andes, 10/05/2012.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE la solicitud del Sr. Horacio Matarasso, DNI 18.139.198, de utilización de la *Banca del Vecino*, en el marco de la *Ordenanza 9106/11*, para explicar el proceso y dar participación e institucionalidad a la elección del Ave Símbolo, evento organizado por la Comisión del Ave Símbolo.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE al Sr. Horacio Matarasso que podrá utilizar la “banca del vecino” en la Sesión Ordinaria n° 11 del día 17 de mayo del 2012, en el horario de las 8.30 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 10 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

DECRETOS

1076	Adjudica la Licitación Privada 02/2012 a la Empresa De la Canal Vidrios S.H.	08-May
1077	Aprueba en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta con la Subsecretaría de Agricultura Familiar, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.	08-May
1078	Autoriza el gasto mensual de combustible para la Ingeniera Sobral Mariana, profesional participante del programa deviniente de la suscripción del Acta Compromiso suscripto con la Subsecretaría de Agricultura Familiar.	08-May
1079	Procede a la contabilización del débito efectuado con fecha 9/5/2012, por la suma de pesos setenta y un mil seiscientos veintinueve con 77/100 (\$71.629,77), cuota 05/36, préstamo BPN.	09-May
1080	Otorga un anticipo de haberes a la agente Delicia Vera.	09-May
1081	Designa en comisión de servicios al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico, Salvador Vellido, y la agente Claudia Cariaga, por traslado a la ciudad de Buenos Aires, 17/5 al 20/5/2012.	09-May
1082	Otorga una ayuda solidaria al agente Mathieu Pablo.	09-May
1083	Autoriza la contratación del señor Fernández Marcelo, desde el 3/5 hasta el 8/5/2012.	09-May
1084	Levanta el embargo de haberes del agente Juan Gatica.	10-May
1085	Designa en comisión de servicios a la Directora de Estadística y Presupuesto Lic Marcela Alluvi, por traslado a la ciudad de Buenos Aires, desde el 18 hasta el 21/5/2012.	10-May

1086	Deposita el monto correspondiente al IVA de la factura n° 0001-000000011 del consultor Javier Urbanski, Barrio Intercultural, Lote 27.	10-May
1087	Rota al agente Fabian Vincent desde la Dirección de Guardas Ambientales a la Subsecretaría de Obras Públicas.	10-May
1088	Reintegra al erario municipal la liquidación erróneamente realizada a favor de la señora Alexandra Artoni.	10-May
1089	Autoriza la contratación del señor Orellana Alfonso.	10-May
1090	Autoriza la contratación del señor Guzman Paillao José Luis.	10-May
1091	Reintegra al Subsecretario de Desarrollo Económico, señor Hugo Formia, el importe abonado de su peculio por gastos de combustible.	10-May
1092	Otorga una beca municipal al estudiante Lagos Méndez Walter.	10-May
1093	Otorga una beca municipal a la estudiante Loncopan Natalia.	10-May
1094	Otorga una beca municipal a la estudiante Fica Graciela Yohana.	10-May
1095	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Espinosa Julio.	10-May
1096	Otorga una beca municipal a la estudiante Ulloa Emilce.	10-May
1097	Otorga una beca municipal a la estudiante Figueroa Jara Abril.	10-May
1098	Otorga una beca municipal a la estudiante Gutierrez Eluney.	10-May
1099	Otorga una beca municipal al estudiante Vera Juan.	10-May
1100	Otorga una beca municipal a la estudiante Bravo Ivana.	10-May
1101	Otorga una beca municipal a la estudiante Llanquiman Jessica.	10-May
1102	Otorga una beca municipal a la estudiante Martínez Micaela.	10-May
1103	Otorga una beca municipal a la estudiante Medina Marina.	10-May
1104	Otorga una beca municipal a la estudiante Guenaiuen Mabel.	10-May
1105	Otorga una beca municipal a la estudiante Muñoz Sara.	10-May
1106	Otorga una beca municipal a la estudiante Barrera Dalma.	10-May
1107	Otorga una beca municipal a la estudiante Ciceri Clara.	10-May
1108	Otorga una beca municipal al estudiante Morales Benjamín.	10-May
1109	Otorga una beca municipal a la estudiante Antonella Nair Fernández.	10-May
1110	Otorga una beca municipal a la estudiante Segura Gabriela.	10-May
1111	Otorga una beca municipal a la estudiante Quintrein Ester.	10-May
1112	Otorga una beca municipal al estudiante Wolf Zúñiga Martín.	10-May
1113	Otorga una beca municipal a la estudiante Beltran Evelyn.	10-May
1114	Otorga una beca municipal al estudiante Fernández Matias.	10-May
1115	Otorga una beca municipal al estudiante Carrillo Aunkinco Antu.	10-May
1116	Otorga una beca municipal al estudiante Quiroga Bryan Guillermo.	10-May
1117	Otorga una beca municipal a la estudiante Epulef Lorena.	10-May
1118	Otorga una beca municipal a la estudiante Navarrete Lucía.	10-May
1119	Otorga una beca municipal a la estudiante Epulef Silvina.	10-May
1120	Otorga una beca municipal a la estudiante Huenteo Adriana.	10-May
1121	Abona ayuda económica según Ordenanza 8343/09, a la señora Figueroa María Cristina.	11-May
1122	Acepta la donación realizada por la Asociación Civil 'Uno más uno' consistente en materiales deportivos.	11-May
1123	Designa en comisión de servicios a los agentes Gallardo Alejandro y Eva Iris Paredes, por traslado a la ciudad de Cipolletti, 14 y 15/5/2012.	14-May

1124	Modifica las partidas presupuestarias del Presupuesto Anual 2011, aprobado por Ordenanza 9042/11, y prorrogado para el ejercicio 2012 mediante Decreto 002/2012.	14-May
1125	Autoriza la contratación de la señora Navarro Cilda Teresa.	14-May
1126	Autoriza la contratación de la señora Sepúlveda Lorena, desde 1/5 hasta 30/6/2012.	14-May
1127	Autoriza la contratación del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, desde el 2/5 hasta el 6/7/2012.	14-May
1128	Autoriza la contratación del señor Peralta Reyes Juan Simón.	14-May
1129	Abona la factura de Cotesma, 16/5/2012	14-May
1130	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	14-May
1131	Designa al Sr. Perez Alberto Alfredo como personal no permanente político, para desempeñar funciones de coordinación de tareas de investigación científica en arqueología y etnohistoria, dependiente de la Secretaría de Planificación.	14-May
1132	Abona la factura de Cotesma, abril de 2012.	14-May
1133	Revalida en todos sus términos la Disposición de la Secretaría de Planificación N° 410/08, Planos de Nueva Ampliación y Remodelación de Vivienda Única, señor Eduardo Tomás Cormack.	14-May
1134	Abona la factura de Expreso Colonia por abonos de colectivo.	14-May
1135	Abona la factura de Expreso Colonia por abonos de colectivo.	14-May
1136	Otorga un subsidio a la Liga de Fútbol de San Martín de los Andes.	14-May
1137	Comisión de servicios del Intendente Municipal, Juan Carlos Fernández, el Secretario de Turismo y Desarrollo Económico, Salvador Vellido, y el Subsecretario de Turismo, Sergio Schiacchitano, por traslado a la ciudad de Villa La Angostura, 15/5/2012.	14-May
1138	Autoriza el gasto de la organización del Festival de Cine Infantil, Divercine, a realizarse entre el 27/8 y el 4/9/2012.	14-May
1139	Autoriza la reposición de la Caja Chica del Juzgado Municipal de Faltas.	14-May
1140	Abona la factura de Marcela Ferreiro por asesoramiento en contenidos sitio web.	14-May
1141	Abona la factura de Expreso Colonia por abonos de colectivo, Protocolo 4, Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.	14-May
1142	Abona la factura de Vía Cargo Cargas y Encomiendas, Vía Bariloche, por servicio de traslados deportivos.	14-May
1143	Abona la factura de Ariel Nievas por cobertura periodística.	14-May
1144	Abona la factura de La Araucana por servicio de traslado de Orquesta Municipal.	14-May
1145	Abona la factura de 'Desde el Sur Noticias' por difusión Plan de Pagos.	14-May
1146	Abona la factura de Expreso Colonia, por abonos de colectivo.	14-May
1147	Reassume funciones Intendente Municipal a partir del 15/05/12.	15-May
1148	Abonar factura de Aerolíneas Argentinas y pasajes terrestres por traslado de Concejales Emilia Otharán y Ana Ambroggi a ciudad de Bs.As.	15-May
1149	Autoriza al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico, Salvador Vellido, a hacer uso de su licencia anual ordinaria desde el 22/5 hasta el 24/5/2012.	15-May
1150	Declara <i>Ad Referéndum del Concejo Deliberante</i> "Huésped de Honor de la ciudad de San Martín de los Andes" al Comandante General D. Héctor Bernabé Schenone durante su permanencia en la ciudad los días 17, 18 y 19 de mayo del corriente.	15-May

1151	Reintegra al Sr. Juan Carlos Fernández, el importe de factura abonada de su peculio.	15-May
1152	Abona ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, abril de 2012.	17-May
1153	Aprueba el convenio suscripto con la señora Susana Antiqueo, por mejoramiento habitacional con recuperero.	17-May
1154	Abona la factura de Carlos Pedruelo, por difusión de 'Plan de Facilidades de Pago'.	17-May
1155	Autoriza la contratación de la señora Arce Verónica, 18/5 hasta 18/6/2012.	17-May
1156	Deja sin efecto Resolución 2944/10. Asigna un aparato celular perteneciente al plan corporativo municipal al señor Martín Rodríguez.	17-May
1157	Autoriza la prórroga del contrato de locación suscripto con el señor Fiorio Daniel.	17-May
1158	Autoriza la contratación del señor Fabricius Miguel Ángel, desde 1/5 hasta 31/7/2012.	17-May
1159	Autoriza la contratación del señor Rodríguez Vilar María Fernanda, desde el 3/5 hasta el 3/11/2012.	17-May
1160	Autoriza el contrato suscripto con el señor Saglio Roberto Gustavo, desde 15/5 hasta 19/6/2012.	17-May
1161	Abona la factura de Jesús Mario Guayquimil por difusión 'Plan de Facilidades de Pago'.	17-May
1162	Aprueba el convenio de pagos suscripto con la señora Marta Inés Carmona, por mejoramiento habitacional con recuperero.	17-May
1163	Otorga beca municipal al estudiante Cheuquepan Amancay.	17-May
1164	Otorga beca municipal al estudiante Pucheta Lorena.	17-May
1165	Otorga beca municipal al estudiante Campi Jerónimo.	17-May
1166	Otorga beca municipal al estudiante Guerra Ignacio Abelardo.	17-May
1167	Otorga beca municipal al estudiante Salamanca José Noriel.	17-May
1168	Otorga beca municipal al estudiante Vazquez Benítez Víctor.	17-May
1169	Otorga beca municipal al estudiante Lefin María Belén.	17-May
1170	Otorga beca municipal al estudiante Simón Pablo Leandro.	17-May
1171	Otorga beca municipal al estudiante Vera Romina Janet.	17-May
1172	Otorga beca municipal al estudiante Espinosa Abigail.	17-May
1173	Otorga beca municipal al estudiante Rios Dante Jesús.	17-May
1174	Otorga beca municipal al estudiante Huenchullan Cornejo Edgardo.	17-May
1175	Revalida la Disposición S.Planificación N° 311/08 que aprueba los planos de obra nueva de 2da vivienda unifamiliar y taller, propiedad de Sres. Andino y M. Vergara.	17-May
1176	Descuenta y suspende al agente José Alberto Almazabal.	17-May
1177	Rescinde el contrato oportunamente suscripto con el señor Vivas Jorge Omar.	17-May
1178	Abona la factura del Correo Argentino, Abril de 2012.	17-May
1179	Aprueba los gastos de organización de la Semana de Mayo.	17-May
1180	Abona la factura de Santiago Gaudio por trabajos de fotografías y diseño gráfico.	17-May
1181	Retiene un porcentaje de los haberes de la agente Fosbery Carolina.	17-May
1182	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Zborowski Carlos.	17-May
1183	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Castillo César Luis.	17-May
1184	Abona las facturas de Nobre Roberto por mantenimiento de calderas escolares.	17-May
1185	Designa en comisión de servicios al Subsecretario de Desarrollo Económico, Hugo Formia, y la agente Johana Uribe, por traslado a la ciudad de Curarrehue, Chile los días 19 y 20/5/2012.	17-May

1186	Deja sin efecto licencia anual ordinaria del Secretario de Turismo y Desarrollo Económico, Salvador Vellido, autorizadas mediante Decreto 1149/12.	17-May
1187	Abonar la factura de Aerolíneas Argentinas por diferencia en tarifa y destino del pasaje autorizado mediante Decreto 1081/12.	17-May
1188	Comisión Intendente Municipal, Juan Carlos Fernández, Subsecretario de Desarrollo Económico, Hugo Formia, y los agentes Alejandro Gallardo y Johanna Uribe, por traslado a la ciudad de Villa La Angostura, 22/5/2012.	21-May
1189	Abona las facturas de La Costa del Pueblo, Bamboo, Tijuana, La Posta Criolla, VJ Autoservicios Cooperativa de Agua, Monoaural y El Cerro correspondiente a gastos organización festividad Semana Santa.	21-May
1190	Autoriza la contratación de la señora Vilariño Brígida Carlota, desde 1/5 hasta 31/12/2012.	21-May
1191	Otorga un adelanto de haberes al agente Santiago Escalada.	21-May
1192	Designa a la señora Vilariño Brígida Carlota como Subsecretaria de Educación de la Municipalidad de San Martín de los Andes, desde 2/5/2012.	21-May
1193	Reconoce la comisión de servicios del Secretario de Desarrollo Humano, Sr. Carlos Welsh, por traslado a la ciudad de Bs.As, del 2/5 al 4/5/2012.	21-May
1194	Autoriza el gasto por realización de acto para entrega de pensiones no contributivas, mejoramientos habitacionales y talleres a celebrarse el 21/5/2012.	22-May
1195	Autoriza la contratación del señor Rubén Alejandro Rafael, desde el 20/4 hasta 20/7/2012.	22-May
1196	Autoriza la contratación del señor Poggi Paulo, desde 15/5 hasta 15/12/2012.	22-May
1197	Autoriza la contratación de la señora Ríos Adriana, desde 15/5 hasta 15/6/2012.	22-May
1198	Autoriza la contratación de la señora Villa Malva Noemí, 15/5 hasta 15/9/2012.	22-May
1199	Autoriza la contratación del señor Nobre Roberto Manuel, desde 1/5 hasta 31/7/2012.	22-May
1200	Autoriza la contratación de la señora Arriagada Noemí del Carmen.	22-May
1201	Autoriza la contratación del señor Luján Valenzuela.	22-May
1202	Autoriza la compra directa de los ítems que quedaron "desiertos" en la Licitación Pública Nº 2/2012.	22-May
1203	Reintegra a la señora Fernanda González el dinero abonado de su peculio por factura de la Cámara Argentina del Libro.	22-May
1204	Reintegra a la señora Fernanda González el dinero abonado de su peculio por pago de factura varias.	22-May
1205	Reintegra al doctor Hugo Burgenik el dinero abonado de su peculio por gastos de traslado y combustible en ocasión de asistir al Tribunal Superior de Justicia, Provincia del Neuquén.	22-May
1206	Previsión de gastos por organización de los actos conmemorativos del 202º Aniversario de la Gesta de Mayo, a realizarse el día 25/05 /12 en la ciudad.	22-May
1207	El Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función a partir del día 23/05/12.	23-May
1208	Otorga beca Sr. Salgado Reyes.	23-May
1209	Otorga beca Srta. Nadia Sanchez.	23-May
1210	Otorga beca Srta. Juliana Torres.	23-May
1211	Otorga beca Sr. Flores Nahuelpan	23-May
1212	Otorga beca Srta. Maria Florencia Garcia.	23-May
1213	Otorga beca Srta. Agnenea Alexis.	23-May

1214	Contrata Sr. Mario Guayquimil por prestación servicio de sonido.	23-May
1215	Adjudica vacante a Sr. Daniel Vitale.	23-May
1216	Promulga Ordenanza 9388/12 Sesión Ordinaria 10 del 10/05/12.	23-May
1217	Promulga Ordenanza 9389/12 Sesión Ordinaria 10 del 10/05/12.	23-May
1218	Promulga Ordenanza 9390/12 Sesión Ordinaria 10 del 10/05/12.	23-May
1219	Promulga Ordenanza 9391/12 Sesión Ordinaria 10 del 10/05/12.	23-May
1220	Promulga Ordenanza 9392/12 Sesión Ordinaria 10 del 10/05/12.	23-May
1221	Promulga Ordenanza 9393/12 Sesión Ordinaria 10 del 10/05/12.	23-May
1222	Promulga Ordenanza 9394/12 Sesión Ordinaria 10 del 10/05/12.	23-May
1223	Promulga Ordenanza 9395/12 Sesión Ordinaria 10 del 10/05/12.	23-May



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén